



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Colegio San Rafael Arcángel, Basado en Decreto 67/2018.



Índice

I	Introducción	pág 3
II	Criterios Generales.....	pág 4
III	Definiciones fundamentales para la elaboración del Reglamento de Evaluación.....	pág 5
IV	De la Evaluación.....	pág 7
V	De la Calificación	pág.12
VI	De la Promoción.....	Pág. 14
VII	Situaciones Especiales.....	Pág. 16



I.- Introducción

El Colegio propende a una educación de calidad, personalizada, equitativa y justa, impartiendo enseñanza desde Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media. El reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción se elabora e implementa de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación. Se siguen así los lineamientos dados en la Reforma Educativa, Planes y Programas actualizados y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza Básica y Media.

Este reglamento ha sido elaborado basándose en el Decreto 67/2018 que está vigente y establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Científica Humanísta de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como objetivo fundamental dar sentido y orientar a través de criterios y normas pedagógicas al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes. También ordena y regula los procedimientos, para que se actúe de acuerdo a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El Reglamento es revisado anualmente por el equipo de Dirección y modificado en relación a las nuevas disposiciones legales que pudiesen emanar del Ministerio de Educación, considerando y analizando el aporte y observaciones de los estudiantes, equipo



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

Docente y apoderados. De este modo se garantiza el mejoramiento continuo de los aprendizajes, adecuando y contextualizado la evaluación a las diversas variables que pudiesen incidir en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

El reglamento estará disponible en la página WEB del colegio, <https://www.colegiosanrafaelarcangel.cl>, la última semana de febrero para que toda la comunidad escolar esté informada de manera clara y oportuna.

II.- Criterios Generales

Si consideramos la evaluación como un proceso continuo que nos permite apreciar la evolución de un estudiante frente al logro de objetivos de aprendizaje, estaremos frente una herramienta muy útil, que nos permitirá tomar decisiones pedagógicas en pos de nuestros estudiantes. Apoyará la regulación del aprendizaje donde gracias a la evaluación podremos tomar medidas que nos permitan reforzar o profundizar aquello que nos garantizará que un alumno alcance los objetivos educativos definidos para su nivel. Es por tanto, una herramienta fundamental en la toma de decisiones donde la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa serán fundamental para tomar decisiones pedagógicas que permitan mejorar el desempeño de un estudiante considerando todas las variables.

Alumnos, Padres y apoderados así como profesores juegan un rol fundamental en este proceso.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

Frente a alumnos que presenten resultados poco satisfactorios la evaluación será primordial para detectar las causas e identificar la razón de los bajos resultados y así poder aplicar planes remediales acorde a las dificultades, otorgando el colegio un acompañamiento más cercano.

Los profesores contarán con espacios para acordar, discutir y analizar criterios de evaluación, participando del trabajo colaborativo una vez a la semana en Consejo de profesores.

III.-Definiciones Fundamentales para la elaboración del Reglamento de Evaluación

Se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el fin de adoptar decisiones que permitan



promover el progreso del aprendizaje y reafirmar los procesos de Enseñanza Aprendizaje.

- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.
- Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Es importante dejar claro que todos los estudiantes tienen el derecho a ser informados sobre los criterios de evaluación y promoción ; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo a lo expuesto en el reglamento del colegio.



IV.- De la evaluación.

1.- Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todos los subsectores del plan de estudio. Obtendrán así al final del año una calificación anual determinada por el promedio de ambos semestres. Los alumnos de 7^o a III Medio rendirán además al finalizar el año una evaluación de síntesis sólo en lenguaje y matemática a quienes promedien ambos semestres con nota bajo 6.0.

2.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo tener calificación en cada uno de los módulos que el plan contempla.

Los alumnos que presenten situaciones especiales o requieran de apoyo y estén fundamentada por un especialista externo, el colegio implementará las estrategias a nivel de actividades y/o evaluaciones, analizando cada caso para que ese alumno pueda acceder a todas las asignaturas.

3.- Durante el año se aplicará, en tres períodos bien definidos, evaluación diagnóstica, evaluación intermedia y evaluación de cierre. Éstas tendrán como objetivo determinar fortalezas y debilidades por curso en el área de matemática, lenguaje y área emocional. Esto permitirá diseñar planes remediales, acorde a los resultados obtenidos y monitorear el nivel de logro de los objetivos. Se utilizará como instrumento la prueba de Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) dispuesta por la Agencia de Calidad de



Educación. Esta evaluación no tendrá incidencia en el promedio del alumno.

4.- Durante el proceso educativo se contemplará evaluación formativa y sumativa, la cual permitirá al profesor reorientar el trabajo o incorporar estrategias para alcanzar los objetivos, que permitan al alumno un mejor desempeño.

La evaluación Formativa se aplicará para monitorear el proceso de aprendizaje y determinar el nivel de avance en el logro de los objetivos, así como acompañar y evaluar el desempeño del alumno en la integración de la información. Esto permitirá al alumno corregir y al profesor aplicar medidas remediales de refuerzo o profundización si fuese necesario.

La evaluación Sumativa se utilizará en el registro de los logros alcanzados por los estudiantes y permitirá certificar el aprendizaje de los objetivos propuestos, aplicándose evaluaciones escritas, exposiciones, debates, trabajos de investigación, guías, portafolios, formularios, etc. acorde a lo que requiera el profesor.

5.- Al finalizar el Semestre se aplicará evaluación global (coeficiente dos) a todos los alumnos y al finalizar el año de 7º a IIIº Medio evaluación de síntesis (examen) en lenguaje y matemática a quienes obtengan promedio inferior a 6.0, al promediar el I y II Semestre. Se eximirán de dicha evaluación los alumnos con calificación anual sobre 6.0.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

6.- La inasistencia debidamente justificada a una evaluación, permitirá que el alumno opte a una fecha de recuperación que será indicada por el profesor (1° a 6° Básico) y en el caso de los alumnos de 7° a IV Medio, serán informados personalmente por el encargado de re-agendar las evaluaciones atrasadas, publicado en el mural el listado de alumnos pendientes, avisándole al alumno y vía mail al apoderado. El alumno que no asista a la evaluación recuperativa y no justifique su inasistencia tendrá nota mínima. Si el alumno vuelve a faltar (por segunda vez) a una evaluación de la misma asignatura sin justificativo será calificado con nota mínima.

7.- Evaluación Diferenciada.

Apoyo a alumnos con necesidades transitorias y permanentes

De acuerdo a las Orientaciones vigentes y el compromiso del colegio de acompañar a los alumnos que lo requieran, se contempla la evaluación diferenciada, para aquellos casos debidamente acreditados.

La evaluación diferenciada se aplicará a los alumnos que lo necesiten respaldando la solicitud con certificados y documentación de especialistas (médicos, psicólogos, psicopedagogos, psiquiatras) que justifiquen dicha petición y la cual será analizada y autorizada por el equipo de Dirección.

La evaluación diferenciada contemplará medidas que no afecten los objetivos a lograr. Ésta consistirá en el ajuste de la escala de



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

evaluación y/o a la metodología de aplicación; mediación en la comprensión de instrucciones, focalización de la atención, flexibilidad en tiempos de ejecución de las tareas y realización de pruebas fuera de la sala (sala de coordinación, inspectoría o Dirección).

La escala se modificará al 50% para el logro de nota mínima de aprobación (4.0). Los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos se mantendrán.

Los profesores serán informados de esta medida para que se aplique en cada asignatura.

8-Los alumnos que a pesar de contar con evaluación diferenciada, y continúen con dificultades para alcanzar los objetivos, se analizará con el equipo si se pueden aplicar medidas más significativas para lograr el aprendizaje esperado. Ellos deberán ser evaluados por especialistas externos al colegio (psicopedagogos, neurólogos, psicólogos, psiquiatras) y deberán enviar evaluación completa, donde se analizará si se cuenta con cupo para acceder al trabajo con el equipo de inclusión lo que permita diseñar un plan de adecuación pedagógica para el año siguiente. Es decir, un plan de trabajo con adecuaciones curriculares acorde a las necesidades del alumno el cual puede contemplar disminución de contenidos, selección de objetivos, ajuste de jornada etc.

El apoderado deberá firmar un consentimiento escrito, para que el alumno acceda a este plan.



Para el conocimiento de los Apoderados

9.- En religión, los alumnos podrán optar o no por la asignatura, previa conversación con su apoderado el cual debe manifestar por escrito si su hijo(a) no optar a la asignatura. Esta determinación será de exclusiva responsabilidad del apoderado. En enseñanza básica el apoderado deberá informar vía libreta expresar su preferencia y en Enseñanza Media deberá enviar mail, manifestando su opción. Los alumnos nuevos deberán expresar su determinación al completar la ficha de ingreso al momento de matricularse.

10.- Los apoderados tendrán conocimiento de las calificaciones de sus hijos a través de la plataforma del colegio (Napsis), donde podrán acceder a las notas parciales, semestrales y anuales de sus hijos. También podrán estar al tanto del horario de clases, fechas de pruebas y contenidos, registro conductual y asistencia diaria. Cada apoderado contará con una clave personal la cual le será entregada al momento de la matrícula, siendo de su exclusiva responsabilidad estar al día en la revisión permanente de Napsis en cuanto a notas, anotaciones, asistencia, fecha de evaluaciones y contenidos a evaluar.

11.- Los apoderados de alumnos con calificaciones deficientes y en riesgo de repitencia serán citados por la Coordinadora Académica para poner en conocimiento de la situación de su pupilo y tomar medidas remediales que permitan revertir la situación. Se dejará registro escrito de las medidas acordadas en reunión.



12.- Al finalizar cada semestre los alumnos finalizarán el semestre con las notas parciales que tengan en cada asignatura.

13.- Los alumnos de 7° a III Medio que se encuentren en riesgo de repitencia, podrán optar como única oportunidad a actividades remediales y talleres de recuperación la primera semana de diciembre después de la jornada de clases. En los talleres de recuperación serán calificados con dos evaluaciones adicionales en sólo dos asignaturas en riesgo, las cuales serán incluidas en el ramo en riesgo como nota parcial en el II Semestre.

La inasistencia a estos talleres sin justificación constituye la pérdida de la oportunidad de tener dichas calificaciones, sin la posibilidad de recuperación.

14.- Al finalizar el año escolar los apoderados tendrán conocimiento de las calificaciones y la situación final del alumno a través de la plataforma (Napsis).

15.- Los apoderados podrán contar con el certificado anual de estudios e informe de personalidad de manera física si lo requieren y solicitan.

V.- De la Calificación.

1.- La escala de evaluación utilizada es numérica y va de 1.0 a 7.0.

2.- La nota mínima de aprobación es 4.0 y se obtiene al lograr un 60% de los objetivos evaluados.



3.- Los promedios finales semestrales, así como el promedio final anual, se podrán aproximar si la centésima es igual o superior a 5.

Ej. 5.56 = 5.6

4.- El profesor de cada asignatura explicará a los alumnos la primera clase, los criterios y formas de ser evaluados. Los criterios utilizados serán explicados antes de la evaluación dependiendo de la unidad de aprendizaje y asignatura, así como la cantidad de notas que tendrán en el semestre las cuales quedarán registradas en la plataforma (Napsis).

5.- En cada asignatura se deberá contar con un mínimo de 4 notas para realizar el cierre del semestre.

6.- El alumno que sea sorprendido copiando se le advertirá con un llamado de atención. Si su conducta persiste se le retirará la evaluación de inmediato y se corregirá la prueba hasta donde haya alcanzado a trabajar.

7.- Las calificaciones correspondientes al subsector de Religión, Consejo de curso y Orientación, estarán expresadas en conceptos, no incidiendo en el promedio general anual ni en la promoción.

MB= Muy bien 6.0 a 7.0

B= Bien 5.0 a 5.9

S = Suficiente 4.0 a 4.9

I = Insuficiente 1.0 a 3.9



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

8.- Los Objetivos Transversales se evaluarán en el informe de personalidad a través de conceptos.

S = Siempre

G= Generalmente

AV= A veces

N = Nunca

8.- El colegio, como establecimiento Reconocido por el Estado posee la facultad de otorgar certificados que acrediten el término de estudios, no obstante, el Ministerio De Educación otorgará la Licencia de Enseñanza Media, que permite la continuación de estudios Superiores.

9.- Los profesores contarán con una semana para entregar los resultados de una evaluación y subirla a la plataforma. Si algún apoderado o alumno presenta reparos en relación con la calificación contará con la posibilidad de apelar y comunicarse con el profesor hasta dos semanas después de entregada la calificación.

VI.- De la Promoción.

1.- Serán promovidos los alumnos que en forma conjunta hayan logrado los objetivos de Aprendizaje de las asignaturas y un porcentaje de asistencia igual o superior a 85%.



2.- Respecto del logro de los objetivos, la promoción quedará sujeta a:

- Serán promovidos todos aquellos alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- Serán promovidos aquellos alumnos que habiendo reprobado una asignatura del plan de estudio su promedio final anual sea como mínimo un **4,5** incluyendo la asignatura no aprobada.
- De igual forma se promoverán aquellos alumnos que no hubiesen aprobado dos asignaturas, pero cuyo Promedio Final anual sea superior o igual a **5,0** incluyendo los dos subsectores no aprobados.

3.- En casos debidamente justificados y acreditados (salud u otra causa de fuerza mayor) el director junto al Profesor jefe, permitirán la promoción de alumnos con asistencia menor a 85%. En algunos casos se consultará al Consejo de Profesores.

4.- No obstante, lo mencionado anteriormente, el director junto al equipo Directivo podrán analizar la situación de los alumnos que no cumplan con los requisitos de asistencia y logro de objetivos para ser promovidos. Este análisis debe recoger información de diferentes fuentes y considerar la visión de profesores, apelación y argumentos de los padres, como la visión del alumno. Así de manera fundada se podrán definir la promoción o repitencia de un alumno contemplando:

- Progreso de su aprendizaje durante el año.



- Brecha entre los aprendizajes del alumno y de sus compañeros.
- Incidencia socioemocional de la medida en el alumno.

La situación final de promoción debe quedar resuelta antes del término del año escolar y se deberá elaborar un informe con la decisión tomada y razones.

5.- Los alumnos que hayan sido promovidos en esta situación recibirán monitoreo y acompañamiento del colegio donde los padres y apoderados deben cumplir con los compromisos solicitados y deberán estar informados de la situación del alumno a medida que transcurra el año escolar.

6.- Los documentos de los alumnos como notas, certificados e informes de personalidad estarán siempre disponibles en la página del colegio y si son solicitados se entregarán impresos.

7.- Los alumnos podrán repetir al menos una vez en básica y una vez en media en el colegio sin que esto sea obstáculo para la renovación de matrícula.

VII.- Situaciones especiales.

1.- Las situaciones especiales de 1º a 4º básico serán resueltas por el director, Profesor jefe y Coordinadora Académica.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

2.- Los alumnos de 5^o a 8^o básico y Enseñanza Media que presenten casos especiales, serán estudiados por la directora, Coordinadora Académica y Consejo de Profesores.

3.- Los casos especiales a estudiar podrán ser:

Ingreso tardío de los alumnos a clases.

Los alumnos que ingresen a clases, una vez iniciado el año escolar, deben comprometerse a nivelar sus aprendizajes y deberán tener un mínimo de 4 notas por semestre. Las notas que hayan obtenido de otros colegios serán consideradas en su promedio.

Ausentismo prolongado.

Los alumnos que por razones de fuerza mayor (fobia escolar, depresión, situación de salud mental, tratamientos de salud, etc) y tengan que ausentarse por períodos prolongados deberán presentar certificados que apoyen o acrediten la situación. En los casos debidamente fundamentados se analizará la forma de recuperación de contenidos y evaluaciones dependiendo de cada caso.

Alumnos destacados que requieran apoyo

Los alumnos que participen de una disciplina deportiva o se destaquen en un área artística y/o cultural contarán con el acompañamiento que pueda brindar el colegio para que puedan cumplir con los compromisos de concursar, participar, representar a la institución, club o al país en competencias, exposiciones o certámenes.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

Se analizará cada caso acorde a los documentos extendidos por las entidades a las cuales pertenecen y se podrán aplicar criterios de mayor flexibilidad en cuanto a número de calificaciones, asistencia y evaluaciones.

4.- Cierre anticipado.

Los alumnos que requieran realizar cierre anticipado del I Semestre o del año escolar, podrán optar a este beneficio sólo por razones **Salud y/o Viaje**, respetando las siguientes consideraciones.

Cierre anticipado de I Semestre.

Se podrá realizar el cierre del primer semestre por razones de salud y/o viaje, cuando el alumno cuente al menos con cuatro calificaciones.

Una vez realizado el cierre el alumno no puede seguir viniendo a clases reintegrándose a partir del II Semestre.

4.- Consideraciones especiales sobre cierre de año escolar anticipado.

Salud

Se considerará el cierre de año anticipado por salud, si el alumno cuenta con certificado médico del especialista tratante (médico, psiquiatra) el cual justifique y fundamente la medida, indicando la imposibilidad del alumno de continuar con su proceso de aprendizaje y de asistir al colegio.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

Traslado (viaje)

Se considerará el cierre de año anticipado por viaje, cuando el alumno deba salir del país por traslado familiar el cual deberá acreditar adjuntando documentación que avalen la medida.

En cualquiera de los dos casos se formalizará la medida de cierre anticipado a partir de la aprobación de esta petición por parte de dirección.

Es importante señalar que de acuerdo con la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición de alumno oyente por lo tanto el alumno que pide cierre anticipado debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida, la cual será estudiada por Dirección y el cierre se realizará con las notas y asistencia existente hasta esa fecha. El cierre se puede comenzar a solicitar recién a partir del II Semestre.

5- Consideraciones sobre Embarazo Adolescente.

Las alumnas embarazadas recibirán todo el apoyo emocional necesario para garantizar su permanencia en el colegio. Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.

El padre adolescente también será apoyado, desde lo emocional brindándole contención y acogida así como flexibilidad académica si así lo requiere.



COLEGIO
SAN RAFAEL ARCANGEL
Avenida Ossa 1838, La Reina
22273714 22269450

Se apoyará brindando un horario flexible, re-agendando evaluaciones y diseñando actividades que le permitan cumplir con el programa de estudios asegurando su proceso educativo.

Las situaciones no previstas en este Reglamento de Evaluación y Promoción serán presentadas al Departamento Provincial, para solicitar apoyo técnico en caso de ser necesario.